

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS CURSO ACADÉMICO 2022-2023

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS HORARIOS

Para la elaboración de los horarios de cada curso académico, el Conservatorio tendrá presente:

1) Normas Generales:

- El horario general del Centro será de 9.00 a 21.45 h. de lunes a jueves y de 8.30 a 21.45 h. los viernes.
- El horario de clases se desarrollará de lunes a viernes.
- Se dará prioridad a la **enseñanza obligatoria y bachillerato**. En este sentido se podrá exigir al alumno un certificado del Centro donde cursa sus estudios en el que figure su horario semanal.
- Las **actividades extraescolares** no relacionadas con el Conservatorio no serán motivo de interferencia a la hora de elaborar los horarios del profesorado.
- El horario escolar se desarrollará, según proceda, en jornada de mañana, tarde y/o noche.
- Cada profesor podrá impartir un máximo de cinco horas lectivas por día y un mínimo de dos.
- Al alumnado de enseñanzas elementales se les podrá impartir la clase de instrumento en dos sesiones semanales de 30 minutos.
- En aquellas clases con una duración de 2 horas, profesorado y alumnado podrán disponer de un descanso de 10 minutos.
- En las clases de 1h. o 1h.30' de duración profesorado y alumnado dispondrán de cinco minutos para favorecer el cambio de aula y la necesaria puntualidad de la clase siguiente.
- Con el objetivo de favorecer la coordinación general del centro, los inicios de clase serán siempre a "en punto" o a "y media", según corresponda.
- Con el objetivo de intentar facilitar al alumnado un horario compacto, el profesorado de asignaturas que se imparten de manera individual, pondrá a disposición del alumnado en el acto de adjudicación de horarios, además del total de horas lectivas disponibles, cuatro horas de su horario de permanencia en el centro (o la fracción correspondiente en el caso de reducciones de jornada que podrá ser de 1, 2 o 3 horas).
- La oferta de horarios individuales a los alumnos que no trabajan y ya hayan cursado las enseñanzas obligatorias serán preferentemente por la mañana y de 14:30 a 16:30 y de 20:30 a 21.30 h por las tardes.
- Se podrá requerir a los alumnos que trabajan un certificado de la empresa.

2) En el mes de septiembre se publicarán los horarios de las clases colectivas.

3) Durante la segunda quincena del mes de septiembre, se publicará en el tablón de anuncios y en la web del centro el **Calendario de adjudicación de horarios**.

En aquellas asignaturas y cursos donde exista más de un grupo, y por tanto, posibilidad de elección horaria, el procedimiento se realizará mediante formularios web. Se indicará el día y la franja horaria en que estos formularios estarán habilitados para que cada alumno o familia pueda reflejar su preferencia de horarios. Posteriormente el departamento correspondiente y siguiendo los criterios recogidos en este documento (ver punto 5), procederá a asignar los horarios, realizando los correspondientes listados de grupo que se harán públicos a través de la página web y en los tablones del centro.

COLECTIVA DE INSTRUMENTO (Enseñanzas elementales)

La asignatura colectiva de instrumentos en enseñanzas elementales podrá adoptar otros criterios organizativos diferentes al expuesto en el punto anterior atendiendo a criterios pedagógicos.

CORO

El horario de coro estará en función de los horarios de Lenguaje Musical, asignándose a cada grupo de Lenguaje Musical de manera automática el correspondiente de Coro.

MÚSICA DE CÁMARA

Para la elección de horario deberá llegarse a un consenso dentro de cada grupo de alumnos en función de los horarios disponibles y se establece el siguiente orden de prioridad:

1. Número de componentes del grupo de mayor a menor. Se ordenarán los grupos según el número de componentes, la adjudicación comenzará por los grupos de mayor número y se continuará en orden descendente.
2. En los grupos donde el número de componentes sea el mismo, el orden de prioridad lo determinará el alumno/a de menor edad en cada grupo según los siguientes criterios:
 - El grupo con alumnos de 13 a 17 años de edad escolarizados fuera de Logroño, Lardero y Villamediana.
 - El grupo con alumnos de 13 a 17 años de edad escolarizados en Logroño, Lardero o Villamediana.
 - El grupo con alumnos de 18 años de edad en adelante.
3. En el caso de que existan dos o más alumnos en las mismas circunstancias en grupos distintos, se tomará como referencia, además de lo establecido en estas normas, la calificación obtenida en el último curso de instrumento, teniendo preferencia el de mayor calificación. En el caso de que dicha circunstancia persista se tomarán como referencia también las demás asignaturas.

En el citado Calendario se establecerán los días, horas y aulas en las que el profesorado se reunirá con las familias y/o alumnado de manera presencial, para proceder a la adjudicación de los horarios.

4) De acuerdo con este calendario, el Profesor se reunirá con los padres/tutores y/o alumnado que aplicando las pautas que se establecen en el punto 5) de estos criterios, elaborará un horario.

5) En la reunión para la **adjudicación de horarios** se priorizará la **edad** del alumno y el **lugar** donde realice sus estudios de enseñanza obligatoria, estableciéndose de manera diferenciada aquellos que la realicen en centros ubicados en Logroño, Lardero y Villamediana, y los ubicados en otros municipios.

En relación a la **EDAD**, el orden de prioridad para la elección será el siguiente:

- a) Alumnos de 8 a 12 años de edad que estén escolarizados fuera de Logroño, Lardero y Villamediana
- b) Alumnos de 8 a 12 años de edad que estén escolarizados en Logroño, Lardero o Villamediana
- c) Alumnos de 13 a 17 años de edad que estén escolarizados fuera de Logroño, Lardero y Villamediana
- d) Alumnos de 13 a 17 años de edad que estén escolarizados en Logroño, Lardero o Villamediana
- e) Alumnos de 18 años de edad en adelante.
- g) En los alumnos de enseñanzas elementales, en caso de coincidencia de edad, se priorizará al más antiguo en el Centro, excepto aquellos que repitan curso.
- h) En grado profesional, en el caso de que existan dos o más alumnos en las mismas circunstancias para elegir una plaza, se tomará como referencia, además de lo establecido en estas normas, la calificación obtenida en el último curso de instrumento, teniendo preferencia el de mayor calificación. En el caso de que dicha circunstancia persista se tomarán como referencia también las demás asignaturas.

Todos aquellos alumnos que, para el actual curso, vayan a alegar la escolarización fuera de Logroño, Lardero y Villamediana deberán aportar obligatoriamente en la Secretaría del Centro (en horario de 9 a 14 horas) o por correo electrónico (conservatorio.logrono@larioja.edu.es), el **certificado oficial de escolarización** del centro donde cursan sus estudios de enseñanza obligatoria o bachillerato. El plazo de presentación de este certificado será hasta el día **16 de septiembre**. Sólo aquellos alumnos procedentes de vacantes sobrevenidas dispondrán de plazo de presentación de dicho certificado hasta el día 20 de septiembre. No se admitirán fueros de plazo.

6) La reunión para la adjudicación de horarios será **obligatoria para todo el alumnado**, o representante de estos, desde su inicio hasta su finalización. Si en el momento de ser llamado no se encontrara presente en la reunión, perderá todos los derechos contenidos en estas normas, pasando a ocupar el último lugar para la elección de horario en el caso de haber llegado tarde, o a aceptar el horario que le sea asignado por el profesor en caso de encontrarse ausente.

7) En la asignatura de **Lenguaje Musical** no se ofertarán más de 15 plazas por grupo.

8) Cualquier "Solicitud de Cambio de Grupo" deberá realizarse exclusivamente el día siguiente de la adjudicación del horario correspondiente, en la Secretaría del Centro (en horario de 9 a 14 horas con cita previa) o por correo electrónico (conservatorio.logrono@larioja.edu.es) y según modelo de centro descargable en la web (<https://www.conservatoriorioja.com/secretaria>). En ningún caso se garantiza la resolución de dicha solicitud de manera previa a la Adjudicación de Horarios de las clases individuales.

9) Los alumnos procedentes de vacantes sobrevenidas producidas tras la adjudicación de horarios, estarán sujetos a las plazas y horarios que queden disponibles.

10) Una vez establecidos los horarios **definitivos** del profesorado, se publicarán los **horarios de las tutorías** para conocimiento de la Comunidad Educativa.